

INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATAR POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Nombre de la Entidad:

E.S.E. Hospital San Fernando de Amagá Antioquia

Señor (a):

EDUARDO AHUMADA BOLAÑOS

Asunto: invitación para presentar oferta para contratación directa

Mediante el presente se le hace invitación para presentar oferta, conforme a los siguientes aspectos:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:

La E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ ANTIOQUIA es una entidad pública, y conforme a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Corresponde a la institución prestar servicios de salud y con ello la ejecución de los diferentes programas públicos, además de la prestación eficiente de los servicios de salud, debe ejecutar actividades de promoción, prevención y ejecución de políticas implementadas por la E.S.E. HOSPITAL SAN FERNANDO que tiene a su cargo la gestión de los procesos administrativos.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado - Empresa Social del Estado Hospital San Fernando Amagá – Antioquia NIT 890 906 346-1 ESE- serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes.

Que mediante resolución número 0000711 del 2025, a LA ESE le fueron asignados recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en el municipio de AMAGA - ANTIOQUIA.

Que de acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de

E.S.E Hospital San Fernando Amagá-Ant/Nit 890 906 346-1

Carrera. 51 N° 52 – 81 – Teléfono + 57 (604) 5906878

hospital@eseamaga-antioquia.gov.co

www.eseamaga-antioquia.gov.co

atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que en su planta de cargos LA E.S.E Hospital San Fernando de Amagá no cuenta con el recurso humano suficiente PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA para que conforme los EBS equipos básicos en salud garantizando el préstamo efectivo de los servicios de salud para la población, en aras de cumplir y la ejecutar las actividades inherentes al objeto contractual, motivo por el cual debe adelantar los procesos de contratación correspondiente.

2. Objeto a contratar con sus especificaciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA), EN ARAS DE CONTRIBUIR CON EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0000711 DEL 2025 (DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL)

1. Plazo de ejecución de contrato:

QUINCE (15) DIAS desde el 15 de JULIO del 2026 hasta el 29 DE JULIO del 2026

2. Valor y forma de pago:

DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 2.375.000)

3. Plazo para presentar la propuesta y forma de recibirla:

La propuesta de debe entregar en un término mínimo de dos (2) días hábiles al correo de la E.S.E. al correo electrónico administracion@eseamaga-antioquia.gov.co o en medio físico en las instalaciones de la E.S.E.

4. Anexos:

Se anexa modelo para presentación de oferta y anexar hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, copia de cédula de ciudadanía y certificado de representación legal si es persona Jurídica y certificados de experiencia e idoneidad, la cual debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato.

En constancia de lo anterior se firma el 15 de julio del 2026.



VIVIANA RUIZ VILLADA
Gerente E.S.E. (E)

Constancia de quien recibe la propuesta o de su envío al correo electrónico.



Nombre: **EDUARDO AHUMADA BOLAÑOS**

C.C: 76314207

Cargo: PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA